

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2018-005

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa”;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que Mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, artículo 5, literal a) el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no*



consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;

Que el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: “Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-005, de 22 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera (s), autorizó el inicio del proceso para la “Contratación del Servicio para Realizar Adecuaciones al Edificio en Donde Funcionarán las Oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado Matriz”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el 22 febrero de 2018, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Proceso de Subasta Inversa para la “Contratación del Servicio para Realizar Adecuaciones al Edificio en Donde Funcionarán las Oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado Matriz”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0278 de 22 de febrero de 2018 la Comisión Técnica designa al Sr. Daniel Sáez, como secretario de la Comisión técnica para el proceso de contratación de código SIE-SCPM-001-2018;

Que mediante Acta 001 de Preguntas y/o Aclaraciones, de 26 de febrero 2018, la Comisión Técnica, dentro del proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, absolvieron las preguntas realizadas en el portal de compras públicas, indicando que no existieron aclaraciones referentes a éste proceso;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso SIE-SCPM-001-2018, de 1 de marzo de 2018, se verifica que existieron seis ofertas presentadas, correspondientes a los oferentes: Marco Antonio Vásquez Gordillo a las 09h25; Pablo Santander a las 10h06; Patricio Molina a las 10h20; Segundo Jacinto Vallejo a las 10h35; ECOSEEL a las 11h00 y Simón Santana a las 11h41;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. SIE-SCPM-001-2018, de 1 de marzo de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General de la SCPM, se deja constancia de quienes han presentado sus ofertas, habiendo 6 proveedores;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 002, de 1 de marzo de 2018, la Comisión Técnica indica que conforme consta en el Acta de Cierre SIE-SCPM-001-2018 de 1 de marzo de 2018, se recibieron seis ofertas en sobre cerrado, la cuales correspondieron a: Oferta 001/MARCO ANTONIO VÁSQUEZ GORDILLO; Oferta 002/PABLO ANDRES SANTANDER PAREDES; Oferta 003/RODRIGO PATRICIO MOLINA CRUZ; Oferta 004/SEGUNDO JACINTO VALLEJO CALVACHE; Oferta 005/INGENIERIA CONTRUCCIONES INTEGRALES ECOSEEL; y Oferta 006/SIMÓN ELOY SANTANA ZAMBRANO;

Que mediante Acta No. 003, de 1 de marzo de 2018, la Comisión Técnica dentro del proceso No. SIE-SCPM-001-2018, estableció que las Ofertas correspondientes a los oferentes 001, 002, 003, 004 y 006 requieren convalidación de errores, mientras que la oferta restante 005 no requiere convalidación de errores;

Que mediante memorando SIE-SCPM-001-2018-01-M, de 2 de marzo de 2018, la Comisión Técnica designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-001-2018, realiza la entrega al Coordinador General Administrativo Financiero del Acta No. 003, de 1 de marzo de 2018, y solicita se realice la respectiva convalidación de errores de forma y/o documentos de los siguientes oferentes: 001/MARCO ANTONIO VÁSQUEZ GORDILLO; Oferta 002/PABLO ANDRES SANTANDER PAREDES; Oferta 003/RODRIGO



PATRICIO MOLINA CRUZ; Oferta 004/SEGUNDO JACINTO VALLEJO CALVACHE;
y Oferta 006/SIMON ELOY SANTANA ZAMBRANO;

Que mediante Oficios: SCPM-CGAF-010-2018-O; SCPM-CGAF-011-2018-O; SCPM-CGAF-012-2018-O; SCPM-CGAF-013-2018-O; y SCPM-CGAF-014-2018-O, de 2 de marzo de 2018, el Coordinador General Financiero solicitó a los señores: Marco Antonio Vásquez Gordillo; Pablo Andrés Santander Paredes; Rodrigo Patricio Molina Cruz; Segundo Jacinto Vallejo Calvache y Simón Eloy Santana Zambrano, se convalide sus ofertas de conformidad a lo señalado en Acta No. 003, de 1 de marzo de 2018, suscrita por la Comisión Técnica;

Que mediante Hoja de Recepción de Convalidación de Errores del Proceso SIE-SCPM-001-2018, de 6 de marzo de 2018, se verifica que existió la convalidación de cinco ofertas, correspondientes a los oferentes: Pablo Santander Paredes a las 10h30; Segundo Vallejo a las 11h30; Marco Vásquez a las 12h40; Simón Santana a las 11h30 y Patricio Molina 12h30;

Que mediante Acta de Cierre de Convalidación de Errores del Proceso Nro. SIE-SCPM-001-2018, de 6 de marzo de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General de la SCPM, se deja constancia de quienes han presentado la convalidación de errores, habiendo 5 oferentes;

Que mediante Acta de Calificación de Ofertas Nro. 004, de 07 de marzo de 2018, la Comisión Técnica concluye que los oferentes con los códigos 001, 002, 004 y 006 no cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos e indican que los oferentes signados con códigos 003 y 005 cumplen con la integridad de la oferta, tanto en requisitos técnicos como legales, y recomiendan: *"a.) Solicitar que por intermedio del responsable administrativo del proceso se proceda con la habilitación de los procesos asignados como OFERTA 003, OFERTA 005, calificados en el portal de compras públicas para que se les permita iniciar el proceso de puja. b) Autoconvocarse a reunión el 9 de marzo de 2018 a las 13h00, a fin de conocer el resultado final del proceso de puja y la elaboración del acta."*;

Que mediante Acta de la Etapa de Puja S/N, de 12 marzo de 2018, dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* la Comisión Técnica resuelve recomendar la adjudicación a favor del oferente MOLINA CRUZ RODRIGO PATRICIO, por el valor de USD 82.520,00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por convenir a los intereses institucionales y ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas y haber ofertado el precio más bajo en la etapa de puja;

Que mediante memorando No. SIE-SCPM-001-2018-02-M, de 12 de marzo de 2017, la Funcionaria Delegada de la Máxima Autoridad (Presidente de la Comisión) dentro del proceso No. SIE-SCPM-001-2018, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Puja del proceso No. SIE-SCPM-001-2018, con la recomendación de adjudicar el proceso No. SIE-SCPM-001-2018, al oferente MOLINA CRUZ RODRIGO PATRICIO, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*,

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-075-2018-M, de 12 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No. SIE-SCPM-001-2018, a favor del oferente MOLINA CRUZ RODRIGO PATRICIO, correspondiente al valor de USD 82.520,00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por convenir a los intereses institucionales, ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas y haber ofertado el precio más bajo en la etapa de puja; y

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACIONES AL EDIFICIO EN DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, al señor MOLINA CRUZ RODRIGO PATRICIO, con número de RUC: 1703599728001, por un valor de USD 82.520,00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos, ser beneficioso para los intereses institucionales y haber ofertado el precio más bajo en la etapa de puja.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la adjudicación.

Art. 3.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.



DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 14 días del mes de marzo de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero O.

Coordinador General Administrativo Financiero

LC/FM/PR

